



Neuquén, 16 de junio de 2022

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS
SUBSECRETARIA DE SALUD
LIC. MICAELA ROMAN
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de elevar para su conocimiento y difusión, la presente **convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura como Personal Eventual en el Hospital Provincial Neuquén**, al puesto de **COCINERO (XCC)** Agrupamiento AS. La convocatoria surge con motivo de elaborar un listado para coberturas de Licencias prolongadas por el término de 1 (un) año a partir de la confección del Acta de Orden de Mérito.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Artículo N° 58 del CCT.

1) NOMBRE DEL CARGO: **COCINERO (XCC)**

2) DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

➤ **Objetivo del Puesto**

Personal destinado a la preparación, acondicionamiento y distribución de alimentos, ajustándose a las normativas internas y externas del hospital. Con el objetivo de brindar un servicio y producto de calidad óptimos.

➤ **Funciones y responsabilidades**

- Conocer y aplicar la normativa alimentaria.
- El cocinero debe realizar funciones de camarero.
- Asegurar que el alimento llegue en condiciones óptimas a su destinatario final.
- Internalizar conocimientos de buenas prácticas de manufactura de alimentos.
- Tener un trato respetuoso hacia el paciente como hacia sus compañeros, de forma tal de generar un ambiente comfortable.
- Administrar los insumos y utensilios entregados por el Servicio.
- Proponer cambios y mejoras para la organización de Servicio.
- Colaborar y/o asistir a cocineros y/o camareros cuando el Servicio lo requiera.
- Usar adecuadamente el equipamiento y mobiliario del Servicio.

➤ **Actividades/ Áreas**

- Promueve y mantiene la higiene personal y del lugar de trabajo.





- Utiliza la ropa reglamentaria.
- Prepara los ingredientes para cocinar (p.ej., lavar, pelar, cortar las frutas y las verduras y cortar la carne, entre otros).
- Comprueba la calidad de la comida (p.ej., probándola, oliéndola, atravesándola con utensilios, etc.)
- Pesa, mide y mezcla ingredientes según las recetas, utilizando diferentes utensilios y equipos de cocina.
- Regula la temperatura de hornos y otros equipos de cocina.
- Divide el alimento en porciones, asegurándose que este bien presentado.
- Embandejar las raciones y servírselas al personal del hospital.
- Inspecciona y limpia su sector de trabajo para garantizar la seguridad y las prácticas higiénicas de manejo de alimentos.
- Colabora y asiste a sus pares.
- Hace uso racional de los insumos del servicio.
- Distribuye en tiempo y forma las raciones en los distintos sectores del hospital.

3) MODALIDAD CONTRACTUAL y REGIMEN LABORAL

Modalidad Laboral: Trabajador Eventual Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 *“Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo”*.

Régimen horario: 40 Hs. semanales, turnos rotativos mañana y tarde, semana no calendaría.-

4) REQUISITOS ESPECÍFICOS (Excluyentes)

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I - artículo 17° - Ingreso, del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente. (Anexo II)
- Poseer título secundario original de establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. (Excluyente)





- Poseer curso de capacitación en gastronomía o similar. (Excluyente)
- Libreta sanitaria vigente. (Excluyente)
- Edad hasta 35 años inclusive. (Excluyente)
- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as.
<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>
- Disponibilidad horaria para cobertura según necesidad del Servicio.
- Domicilio acreditable por DNI en la Ciudad de Neuquén. (Excluyente)

5) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR VIA MAIL (Excluyente)

1. Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
2. Declaración Jurada firmada, que deje constancia que el Postulante no está comprendido en los impedimentos señalados en el Artículo 17º del Convenio Colectivo de Trabajo. (Anexo II).
3. Copia de Título Original de Nivel Medio (anverso y reverso).
4. Copia de D.N.I. (anverso y reverso).
5. Copia de Libreta Sanitaria.
6. Copia de curso de capacitación en gastronomía o similar.
7. Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. <http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

La Documentación a presentar deberá ser enviada vía mail a recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com en un único formato PDF, en el asunto debe figurar "LLAMADO A TRABAJADOR EVENTUAL- PUESTO Y NOMBRE DEL POSTULANTE".

6) PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Las personas interesadas y que cumplan con los requisitos solicitados en la presente selección, podrán realizar su INSCRIPCIÓN en forma virtual a recursoshumanoshpn.concursos@gmail.com, únicamente el día **21 de junio de 2022**, en el horario de **8 a 11 hs.**

Cerrada la inscripción NO podrá entregarse NI agregar ninguna documentación, salvo lo expresamente solicitado.





7) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ENTREVISTAS

Una vez realizada la verificación de documentación y valoración de los Curriculums presentados se publicará en la página oficial del Hospital Provincial Neuquén (<http://www.hospitalneuquen.org.ar/>) Aquellos que podrán acceder al examen/entrevista.

- 8) VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: Se realizará el 22 de junio de 2022, en lugar a confirmar a partir de las 9:00 hs
- 9) ENTREVISTA/EXÁMEN: Se realizará el 24 de junio de 2022, en lugar a confirmar a partir de las 9:00 hs

Sin otro particular, la saludo atentamente.-




Téc. ANA PAULINA REVA
Jefa Servicio de Personal
Hospital Provincial Neuquén
RICARDO W. CACERES
Jefe Departamento
Recursos Humanos
Hospital Provincial Neuquén





FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

.....

APELLIDOS Y NOMBRES:

.....

D.N.I.N:

.....

FECHA DE NACIMIENTO:

.....

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

.....

NACIONALIDAD:

.....

ESTADO CIVIL:

.....

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

.....

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

.....

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

.....

.....

.....

.....

.....

LUGAR Y FECHA:

.....

FIRMA POSTULANTE:

.....





CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convencionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

